



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE MEJORA (PERIM) PARA LA AMPLIACION DE LOS USOS COMPATIBLES EN EL POLIGONO INDUSTRIAL LA FLORESTA, DE TALAVERA DE LA REINA. APROBACION DEFINITIVA. (EXPT. 2036/2021URB/PG).

Por Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en su sesión de fecha 26 de enero de 2023 y Resolución 2505 de 9 de mayo de 2023, se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior para la ampliación de los usos compatibles en el polígono industrial La Floresta de Talavera de la Reina, promovido por Eboracar, S.A. (Expte. 2036/2021URB/PG).

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición con carácter potestativo, ante el PLENO MUNICIPAL dentro del plazo de UN MES a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación. Contra el planeamiento aprobado, y de no interponerse recurso de reposición contra el acuerdo de aprobación, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA, en Albacete, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación, o de la publicación del planeamiento, sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente (artículos 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, y 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 42.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, y artículo 157 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, se procede a la publicación del contenido documental de la referida modificación:

NORMAS URBANÍSTICAS

8.1.- NORMAS URBANISTICAS. Planeamiento Incorporado.

EL polígono la Floresta con EXP 143/87, de calificación por el POM como Industrial, se rige por las Ordenanzas reguladoras que se encuentran en el artículo 176 del Planeamiento Incorporado del POM, pertenecientes a la SECCION 23 del Plan Parcial de Ordenación de la FLORESTA (exp 143/87) modificadas por el PERIM DEL POLIGONO DE LA FLORESTA (Expte. 5/2016 PG), aprobado definitivamente en fecha 26 de enero de 2017 cuyas normas reguladoras fueron publicadas en el B.O.P. de Toledo de fecha 21 de Febrero de 2017.

1.- Calificación del Suelo.

Industrial

2.-Alturas

La altura máxima será de 9 m

3.-Ocupacion

La ocupación será del 60% de la superficie de la Parcela.

4.-Edificabilidad

Será tipología 1.- 3,5 m²/m².- Industrial

" 2.-1,2 m²/m².- Comercial

5.-Usos.

5 a.--USO CARACTERISTICO:

Los Usos autorizados son el Industrial (en todas sus posibilidades según Art 87 de Normas urbanísticas del POM)en sus categorías 1ª y 2ª con potencia autorizada hasta 50 CV, 3ª y 5ª, de acuerdo con la definición de categorías que se dan en las Normas Subsidiarias de Talavera de la Reina y

5 b.--USOS COMPATIBLES

b-1 Los usos Terciario -COMERCIAL categoría 2 y 3ª situación 3ª- (según el Art 83 Normas urbanísticas del POM) y según Cuadro del Plan Parcial la Floresta

-Situación 3ª -En Uno, dos o Varios Edificios. USOS EXCLUSIVOS/EDIFICIO Y diferenciados, independientes

b-2. -Servicios Urbanos.

- Comercial de suministro de Combustible.

Categoría.- OTROS SERVICIOS URBANOS, Situación 3ª y 4ª(ver cuadro en anejo)

b-3-

1.-educativo,(formación de personas , de titularidad pública o privada , excepto infantil y Educación Primaria, en las categorías 1ª,2ª y 3ª según el art 89 de uso del POM).

2-cultural.

3-deportivo.

4.-Terciario Oficina.

5-Terciario recreativo hasta 500 m2 equivalente a Reunión y Recreo.

6-Garaje aparcamiento.

7.-Espacios no edificados.

-los espacios no edificados, podrán dedicarse a patios y pueden ajardinarse.



8.-Separacion a linderos

-Tendrán una separación las construcciones a la fachada principal mínima de 3m.

9.- Viviendas

-No se permitirá el uso de viviendas.

10.-Uso Público.

-No se permitirán los usos públicos de espectáculos, militar, salas de reunión etc.

11.- Condiciones Estéticas

-La composición estética será libre en cuanto a fachadas pero en armonía con el carácter de la zona.

En Talavera de la Reina, a 29 de mayo de 2023.-El Concejal Delegado de Planificación Urbana y Accesibilidad, José Antonio Carrillo Morente.

Nº. I.-3369